Departamento Norte de Santander
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 102 C
Distrito Judicial de Cúcuta

CLASE DE PROCESO:		**INTERDICCION JUDICIAL**
DEMANDANTE	:	**MARIBEL PINTO PINTO**
DISCAPACITADO	:	**MICHELLE FERNANDA CAMARGO PINTO**
RADICACION	:	540013160005**2017-00293-**00
ASUNTO	:	**TRASLADO INFORME ANUAL**
FECHA DE PROVIDENCIA	:	**Junio Diez 10 de Dos Mil Diecinueve 2019.**

Del informe de gestión allegado por los guardadores MARIBEL PINTO PINTO y ARMANDO PANTALEON URIBE, de la discapacitada MICHELLE FERNANDA CAMARGO PINTO, se dispone agregar y poner en conocimiento de las señoras Defensora y Procuradora de Familia adscritas al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

La Juez.

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No 089 de fecha 11 JUN 2019
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

Fecha, _____Se notifica del presente proveído al procurador(a) de Familia.

Notificado(a)_____

Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

Fecha, _____Se notifica del presente proveído al defensor(a) de Familia.

Notificado(a)_____

Secretario(a) _____

80

Departamento Norte de Santander
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 102 C
Distrito Judicial de Cúcuta

CLASE DE PROCESO:		**INTERDICCION JUDICIAL**
DEMANDANTE	:	**TATIANA PAOLA CARVAJAL FLOREZ**
DISCAPACITADA	:	**MERY FLOREZ SOLEDAD**
RADICACION	:	540013160005**2018**-00**219**-00
ASUNTO	:	**REQUERIMIENTO GUARDADORA**
FECHA DE PROVIDENCIA	:	**Junio diez 10 de Dos Mil Diecinueve 2019.**

Como se observa que aparece devuelta la comunicación librada a la guardadora definitiva y como se hace necesario el informe de gestión y contabñle de tal y como fue ordenado mediante numeral 2° de la diligencia del pasado 21 de marzo el año que avanza, sin obtenerse reporte alguno; esta operadora judicial ordena:

Requerir a la parte interesada es decir a la guardadora definitiva para que dentro del termino improrrogable de diez (10) días al recibo de la comunicación allegue el respectivo informe de gestión, de conformidad con lo establecido en el articulo 104 de la ley 1306 de 2019. Háganse las prevenciones sobre los deberes y obligaciones de los guardadores articulo 72 ibidem Ofiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

La Juez.

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No 089 de fecha 11 JUN 2019
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: EVELIA QUINTANA REYES
DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALBERTO MARTINEZ PARADA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2018 00320 00
FECHA: DIEZ (10) DE JUNIO DEL AÑO 2019

Al Despacho el proceso de la referencia, para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibú, con el fin de que informen las diligencias realizadas a efectos de dar cumplimiento a la comisión encomendada No. 0002-2019 de fecha veintiséis (26) de abril del año 2019, por este Estrado Judicial, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 089 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

47

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: **IIMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE: **JESUS SAUL CASTRO ORTIZ**
DEMANDADO: **VALENTINA CASTRO REYES Rep. MARTHA YANETH REYES CACERES**
RADICACION: **54001316000520180045800**
FECHA PROVIDENCIA: **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019.**

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se procede a requerir por última vez, con las advertencias de ley, al laboratorio de Genética y Biología Molecular LTDA ubicado en la calle 134 No. 7B-83 Ofic. 124 Edif. El Bosque de esta ciudad, tel: 8052971, Móvil: 3102141154 - 3224623259 para que dentro del término de cinco (05) días procedan a informar a este Estrado Judicial si el señor JESUS SAUL CASTRO ORTIZ identificado con C.C. No: 13494610, se realizó estudio genético de ADN para con la niña VALENTINA CASTRO REYES identificada con T.I. No: 1093597830; en caso de ser su respuesta positiva, sírvase a remitir certificación de la fecha en que se tomaron las pruebas, copia del resultado arrojado y demás información que puedan brindar. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO. No. 089 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO:	**IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE:	**YIMI CACERES SUAREZ**
DEMANDADO:	**ONEIDA KATERINE MIRANDA MANSO**
RADICACION:	**54001316000520180047800**
Fecha:	**DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho ordena requerír al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de que se sirvan a informar si las partes de la referencia del proceso, se presentaron el pasado tres (03) de abril de 2019, para la practica de la toma de muestras de ADN. Oficiar y diligenciar por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No. 099 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: **UNION MARITAL DE HECHO**
DEMANDANTE: **CARMELINA SUAREZ**
DEMANDADO: **HEREDEROS DE SILVESTRE CARCAMO MARTINEZ**
RADICACION: **54001316000520180051300**
FECHA PROVIDENCIA: **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019**

Se encuentra al despacho el presente proceso declarativo de Unión Marital de Hecho, para efectos de tomar la decisión que procesalmente corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, en observancia de que a la fecha no se ha notificado a la Curadora Ad-Litem designada, se procede a requerir a la parte demandante, para que cumpla con su carga procesal, de conformidad con el numeral 1ro del arículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desisitimiento Tácito, en observancia de que la notificaciones que se han realizado no se han recibido, tal y como obra en las certificaciones aportadas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 089 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.D. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO:	**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE:	**LIZETH AURORA ORTEGA FLOREZ**
DEMANDADO:	**JESUS ALBERTO ROZO PRADA**
RADICACION:	**54001316000520180058900**
Fecha:	**DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho ordena requerír al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de que se sirvan a informar si las partes de la referencia del proceso, se presentaron el pasado diez (10) de abril de 2019, para la practica de la toma de muestras de ADN. Oficiar y diligenciar por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No. 069 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: **LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**
DEMANDANTE: **ROSMARY RODRIGUEZ SUAREZ**
DEMANDADO: **VICTOR JULIO TORRES HERRERA**
RADICACION: **54001316000520190005600**
FECHA PROVIDENCIA: **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019**

Se encuentra al despacho el presente proceso de liquidación de Sociedad Conyugal, para efectos de tomar la decisión que procesalmente corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, en observancia de que a la fecha no se ha notificado el Curador Ad-Litem designado, se procede a requerir a la parte demandante, para que cumpla con su carga procesal, de conformidad con el numeral 1ro del arículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desisitimiento Tácito, en observancia de que la notificaciones que se han realizado no se han recibido, tal y como obra en las certificaciones aportadas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 089 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.D. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: KELLI MICHELL SANDOVAL CUERVO

DEMANDADO: JULIO CESAR VALENCIA LENIS

RADICACION: 54001316000520190010700

FECHA DE PROVIDENCIA: DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019.

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la solicitud que obra a folio No. 25 del expediente, el Despacho ordena oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, para que informen si el señor JULIO CESAR VALENCIA LENIS identificado con la C.C. No: 1045670564, se enuentra adscrito como miembro activo de dicha entidad, en caso de ser positivo, suministre la dirección del prenombrado a efectos de llevar a cabo su notificación dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 291 del C.G. del P. que establece: *El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.*

Oficiar en tal sentido y diligenciar por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

11 JUN 2019
089
11 JUN 2019

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
DEMANDANTE: **SONIA SANCHEZ GARCIA**
DEMANDADO: **LUIS ANIBAL CAÑIZARES**
RADICACION: **54001316000520190015700**
FECHA PROVIDENCIA: **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019**

Se encuentra al despacho el presente proceso declarativo de Unión Marital de Hecho, para efectos de tomar la decisión que procesalmente corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, en observancia de que a la fecha no se ha notificado a la parte demandada, se procede a requerir a la parte demandante, para que cumpla con su carga procesal, de conformidad con el numeral 1ro del arículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desisitimiento Tácito, en observancia de que la notificaciones que se han realizado no se han recibido, tal y como obra en las certificaciones aportadas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 089 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.D. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: **DIVORCIO**
DEMANDANTE: **ELIANA ISAMAR MIRANDA BLANCO**
DEMANDADO: **EDINSON SAMUEL CONTRERAS RINCON**
RADICACION: **54001316000520190023900**
FECHA PROVIDENCIA: **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019**

Se encuentra al despacho el presente proceso declarativo de Divorcio, para efectos de tomar la decisión que procesalmente corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, en observancia de que a la fecha no se ha notificado a la parte demandada, se procede a requerir a la parte demandante, para que cumpla con su carga procesal, de conformidad con el numeral 1ro del arículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desisitimiento Tácito, en observancia de que la notificaciones que se han realizado no se han recibido, tal y como obra en las certificaciones aportadas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 089 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.D. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**

DEMANDANTE: **DIANA PAOLA RAMIREZ AGUILERA**

DEMANDADO: **JOSE ELVER ROJAS MONROY**

RADICACION: **54001316052019002760O**

ASUNTO: **RECHAZO**

FECHA PROVIDENCIA: **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2019**

SE RECHAZA el escrito de demanda con fundamento en las siguientes causales:

[X] Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 3 CGP)

La parte interesada dejo vencer el término concedido para subsanar la demanda.

SE ORDENA la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 089 de fecha 11 JUN 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria